 <p>Por que Creemos en la Salud!          Empresa Social del Estado Centro de Salud  <b>SAN SEBASTIAN</b>          DE SOMONDOCO          NIT: 820.002.608-1</p>	<b>REGISTRO</b>	<b>Código: P-SGC-GD-09</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>RESOLUCION No.098</b>	<b>Fecha:18/08/2020</b>

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

En atención a lo consagrado Ley 100 de 1993 y en el Artículo 9 de la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de la Salud y Protección Social y el Acuerdo 005 de 2014 Estatuto Interno de Contratación la ESE, a lo consagrado en el Artículo 39 Resolución N° 201 de 2014 “Por el cual se establece el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Sebastián de Somondoco” por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un, CONTRATO DE COMPRA cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

**1. INFORMACION GENERAL**

<b>1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	SEPTIEMBRE DE 2023
<b>1.2 TIPO DE CONTRATO</b>	CONTRATO DE COMPRA
<b>1.3 OBJETO A CONTRATAR</b>	“ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA PORTATIL PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE “SIBACOM” CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y/O ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° MS - CD - CIA – 001 – 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO Y LA E.S.E CENTRO DE SALUD “SAN SEBASTIAN “

**2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

1. Que el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución 5185 DE 2013, Acuerdo 005 de 2014 y lo consagrado en la Resolución N° 201 de 2014.
2. Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
3. El Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo En consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: “las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por los derechos privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno”.
4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la RESOLUCIÓN 5185 DE 2013 (Diciembre 4) Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Y estipulo en el numeral 5.2. Contratación directa. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.
5. Que el municipio de Somondoco y la E.S.E. Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco suscribieron el convenio interadministrativo N° MS - CD - CIA – 001 – 2023 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

 <p>Por que Creemos en la Salud!          Empresa Social del Estado Centro de Salud  <b>SAN SEBASTIAN</b>          DE SOMONDOCO          NIT: 820.002.608-1</p>	<b>REGISTRO</b>	<b>Código: P-SGC-GD-09</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>RESOLUCION No.098</b>	<b>Fecha:18/08/2020</b>


SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA LA VIGENCIA 2023, DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO.

6. Que dentro de la ejecución de actividades encontramos algunas tales como visitas domiciliarias del plan de cuidado integral, campañas de comunicación, ciclos y campañas educativas, líneas de atención, visitas planes de cuidado integral familiar, zonas de orientación escolar, jornadas de información de salud, redes comunitarias, jornadas de vacunación, modos, condiciones y estilos de vida saludable, lactancia materna, mitigación del riesgo, prevención de suicidio entre otras.
7. Que dentro de las dimensiones DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL y DIMENSIÓN TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES; se establecen el desarrollo de actividades tales como Realizar el Plan Integral de Cuidado Familiar basado as visitas deberán incluir: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud , tamizajes según requerimiento en la rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS).
8. La E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco, con el afán de cumplir con las actividades pactadas en el convenio interadministrativo N° MS - CD - CIA – 001 – 2023 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA LA VIGENCIA 2023, DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO; ve necesario la adquisición de una computadora portátil para el manejo de dicho software (SIBACOM PLUS) el cual debe contener unos requisitos mínimos para su perfecto funcionamiento.
9. En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco, elabora el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, con el fin de identificar la necesidad que motiva a la suscripción de un contrato y en consecuencia determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborara con la institución en la consecución de sus fines.
10. Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de contratación régimen especial directa.
11. Que dentro del presupuesto de la E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería.
12. Es por todo lo anterior que la E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco requiere celebrar directamente un contrato de compra con la persona natural o jurídica con la idoneidad o experiencia que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto corresponde a: “ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA PORTATIL PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE “SIBACOM” CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y/O ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° MS - CD - CIA – 001 – 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO Y LA E.S.E CENTRO DE SALUD “SAN SEBASTIAN “

**3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

El **CONTRATO DE COMPRA** a suscribirse por la E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco, tendrá como

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

	<b>REGISTRO</b>	<b>Código: P-SGC-GD-09</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>RESOLUCION No.098</b>	<b>Fecha:18/08/2020</b>

objeto: "ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA PORTATIL PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE "SIBACOM" CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y/O ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° MS - CD - CIA – 001 – 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO Y LA E.S.E CENTRO DE SALUD "SAN SEBASTIAN "

○ **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

CARACTERISTICAS	CANTIDAD
<b>EQUIPO PORTATIL CORPORATIVO</b> - Intel Core I5 1135G7 - Disco SSD 512 GB - DDR4 8GB - NO DVD - Pantalla 14" HD - Windows 11 Pro - licenciado - Antivirus licencia Original	<b>1</b>
<b>Memoria USB</b> - Capacidad minima de 4 GB	<b>1</b>

○ **CLASIFICACION UNSPSC. - PLAN DE ADQUISICIONES**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC El servicio, obra o bien a contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones con los siguientes códigos y descripción así:

NVIEL DISGREGACION:	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
<b>FAMILIA</b>	43211508	Computadores personales

En virtud a lo anterior la persona o empresa a contratar deberá cumplir mínimo las siguientes obligaciones:


○ **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

- 1). Entregar el equipo de cómputo portátil dentro del plazo establecido en el contrato. y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.
- 2). Garantizar que los equipos y elementos tecnológicos objeto de venta.
- 3). Restituir o cambiar dentro de los tres (3) días siguientes el los equipos y elementos tecnológicos si no cumplen con las condiciones técnicas establecidas por le entidad y las autoridades de salud.
- 4). Radicar las facturas de cobro por los servicios dentro de los plazos convenidos y con los soportes requerido.

**d. OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1). Para el pago el contratista deberá presentar las cuentas de cobro debidamente avaladas por el interventor o supervisor del contrato.
- 2). Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
- 3). Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- 4). El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

 <p>Por que Creemos en la Salud!</p> <p>Empresa Social del Estado Centro de Salud</p> <p><b>SAN SEBASTIAN</b></p> <p>DE SOMONDOCO</p> <p>NIT: 820.002.608-1</p>	<b>REGISTRO</b>	<b>Código: P-SGC-GD-09</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>RESOLUCION No.098</b>	<b>Fecha:18/08/2020</b>

virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.

- 5). Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 6). Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la ESE o personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
- 7). Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
- 8). Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
- 9). Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud de conformidad a la normatividad vigente.

**e. OBLIGACIONES DE LA ESE:**

1. Cancelar el valor del contrato en los términos señalados para tal fin.
2. Designar un supervisor para la ejecución del contrato.

**2 MODALIDAD DE SELECCIÓN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.:**

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, los procesos de contratación que adelanten las Empresas Sociales del Estado, se rigen por normas del derecho privado, con la facultad discrecional de utilizar las cláusulas exorbitantes, previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Que según el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación Pública deben aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por tratarse de un contrato de compra que su cuantía no excede Cincuenta (50) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes y verificando que los precios se ajusten a los del mercado la E.S.E Centro de Salud "San Sebastián" del Municipio de Somondoco y acorde con lo establecido en el manual de contratación la modalidad a utilizar para la selección del contratista será la CONTRATACION DIRECTA de conformidad con lo establecido ley 100 de 1993 y en el Artículo 5 numeral 5.2 de la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de la Salud y Protección Social y el Acuerdo 005 de 2014 Estatuto Interno de Contratación la ESE, a lo consagrado en el Artículo 32 Resolución N° 201 de 2014 "Por el cual se establece el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Sebastián de Somondoco" y para lo cual según lo establecido en el párrafo primero de este artículo no será necesario que la Empresa social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas, ni que elabore términos de condiciones. De ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.


**3 CONDICIONES GENERALES**

El contrato de compra de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Sebastián de Somondoco" se hará bajo la figura de contratación directa conforme las siguientes condiciones.

**5.1. OBJETO:** "ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA PORTATIL PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE "SIBACOM" CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y/O ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° MS - CD - CIA - 001 - 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO Y LA E.S.E CENTRO DE SALUD "SAN SEBASTIAN "

**5.2. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato será de seis (06) días calendario o hasta agotar suministros,

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

 <p>Para que Creemos en la Salud!          Empresa Social del Estado Centro de Salud  <b>SAN SEBASTIAN</b>          DE SOMONDOCO          NIT: 820.002.608-1</p>	<b>REGISTRO</b>	<b>Código: P-SGC-GD-09</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>RESOLUCION No.098</b>	<b>Fecha:18/08/2020</b>

contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. Plazo que en ningún caso se podrá exceder del 31 de Diciembre de 2023.

**5.3. LUGAR DE EJECUCION:** El Objeto del contrato deberá ser ejecutado, por el contratista en E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco.

**5.4 FORMA DE PAGO:** : E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco pagará el objeto del contrato así: La entidad cancelará al CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre contratista y el supervisor designado por la entidad de salud, debidamente avadas por el supervisor de la E.S.E, del recibo de los elementos suministrados, y allegando el correspondiente pago al sistema de seguridad social por parte del contratista y firma del acta de liquidación. **PARAGRAFO:** para el pago el contratista deberá radicar la factura y /o cuenta de cobro original en la Oficina de Tesorería de la E.S.E.

**5.5 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la E.S.E procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. De no poderse liquidar se podrá dentro de los 2 años posteriores por vía judicial.

## 6 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.


El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.174.000)**

<b>N° DE CDP</b>	2023000136
<b>VALOR CDP</b>	<b>DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.174.000)</b>
<b>N° RUBROS PRESUPUESTALES</b>	2.1.2.01.01.003.03.02
<b>DENOMINACION RUBROS</b>	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
<b>FECHA DEL EXPEDICIÓN CDP</b>	Septiembre de 2023

Incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del Orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. Y de acuerdo al siguiente cuadro descriptivo:

CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>EQUIPO PORTATIL CORPORATIVO</b>	<b>1</b>	<b>\$2.199.000</b>	<b>\$2.199.000</b>
- Intel Core I5 1135G7			
- Disco SSD 512 GB			
- DDR4 8GB			
- NO DVD			
- Pantalla 14" HD			
- Windows 11 Pro - licenciado			
- Antivirus licencia Original			
<b>Memoria USB</b>	<b>1</b>	<b>\$15.000</b>	<b>\$15.000</b>
- Capacidad minima de 4 GB			
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$2.214.000</b>
<b>IVA</b>			<b>-</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$2.214.000</b>

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

	<b>REGISTRO</b>	<b>Código: P-SGC-GD-09</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>RESOLUCION No.098</b>	<b>Fecha:18/08/2020</b>

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Por tratarse de un contrato de suministro que su cuantía no excede Cincuenta (50) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes y verificando que los precios se ajusten a los del mercado la E.S.E Centro de Salud “San Sebastián” del Municipio de Somondoco y acorde a lo expresado en EL ESTATUTO DE CONTRATACION Acuerdo 05 de 2014 y resolución 201 de 2014. LA EMPRESA podrá celebrar toda clase de contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de compra deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

- ✓ Capacidad jurídica
- ✓ Oferta según especificaciones técnicas y obligaciones
- ✓ Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad
- ✓ Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- ✓ Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisitos es obligatorio para Barones menores de 50 años de edad)
- ✓ Verificación de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales
- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Aportes al sistema de seguridad social

**EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA PERSONA JURIDICA O NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, A DEMAS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ANTERIORMENTE CITADOS EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR LOS SIGUIENTE REQUISITOS HABILITANTES**

Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado mínimo al año 2023, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

- a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificara que la persona jurídica este autorizada y posee la actividad económica que le permita cumplir con el objeto del contrato.
- b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.


## 8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 9, numeral 9.1.6 de la resolución 5185 de 2013 y conforme a lo establecido en Estatuto Interno de Contratación y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONTRATACION DIRECTA. los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente proceso contractual son:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

	<b>REGISTRO</b>	<b>Código: P-SGC-GD-09</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>RESOLUCION No.098</b>	<b>Fecha:18/08/2020</b>

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la ESE y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### 8.1 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- 5) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- 6) Riesgo de que no se firme el contrato
- 7) Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 8) Riesgo de No Publicación.
- 9) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 10) Incumplimiento del servicio.
- 11) Calidad del servicio
- 12) Financiero
- 13) Cambios normativos o de legislación tributaria
- 14) Riesgos Laborales
- 15) No realizar aportes al sistema integral de seguridad social de acuerdo a los requisitos legales vigentes
- 16) Riesgo de no cierre del proceso


### 8.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

### 8.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE	2		2	La entidad		Verificando	Al momento

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			


 <p>Por su Creación en la Salud!          Empresa Social del Estado Centro de Salud  <b>SAN SEBASTIAN</b>          DE SOMONDOCO          NIT: 820.002.608-1</p>	<b>REGISTRO</b>		<b>Código: P-SGC-GD-09</b>
	<b>CONTRATACION</b>		<b>Versión: 02</b>
	<b>RESOLUCION No.098</b>		<b>Fecha:18/08/2020</b>

	INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN		2		Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	de elaboración del Estudio Previo
3.	RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADO S.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Conocimiento suficiente por parte de la persona que realiza el Estudio Previo referente a los servicios a contratar	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4.	RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACION QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Incluir dentro del Estudio Previo la contribución del Objeto a Contratar al Cumplimiento del Plan de gestión de la ESE	Al momento de elaboración del Estudio Previo

#### 8.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADO	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

 <p>Por tu Creencia en la Salud!          Empresa Social del Estado Centro de Salud  <b>SAN SEBASTIAN</b>          DE SOMONDOCO          NIT: 820.002.608-1</p>	<b>REGISTRO</b>		<b>Código: P-SGC-GD-09</b>
	<b>CONTRATACION</b>		<b>Versión: 02</b>
	<b>RESOLUCION No.098</b>		<b>Fecha:18/08/2020</b>

S POR LA NORMA						contenidos en la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	
----------------	--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------	--

### 8.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna los requisitos mínimos establecidos en el proceso.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal


### 8.6 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

**CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**  
 (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
4. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
5. RIESGOS LABORALES	2	2	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
6. NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

 <p>Por su Creación en la Salud!          Empresa Social del Estado Centro de Salud  <b>SAN SEBASTIAN</b>          DE SOMONDOCO          NIT: 820.002.608-1</p>	<b>REGISTRO</b>	<b>Código: P-SGC-GD-09</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>RESOLUCION No.098</b>	<b>Fecha:18/08/2020</b>

### 8.7 RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El Gerente o su delegado	El Gerente o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso	Permanente.

### 9. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en EL ESTATUTO DE CONTRATACION Acuerdo 05 de 2014 y resolución 201 de 2014., en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, facultad de la cual hará uso la entidad contratante, en atención a la forma de pago estipulada en el contrato no se le exigirán pólizas al contratista.

### 10. ANALISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el numeral 4.14 del artículo 4 de la Resolución 5185 de 2013 que dice lo siguiente "En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

#### 11.1. Perspectiva Legal


Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 50 SMLMV; la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de contratación directa a un proveedor de esta clase de bienes, suministros y/o servicios, de conformidad con lo establecido ley 100 de 1993 y en el Artículo 5 numeral 5.2 de la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de la Salud y Protección Social y el Acuerdo 005 de 2014 Estatuto Interno de Contratación la ESE, a lo consagrado en el Artículo 32 Resolución N° 201 de 2014 "Por el cual se establece el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Sebastián de Somondoco" y para lo cual según lo establecido en el párrafo primero de este artículo no será necesario que la Empresa social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas.

#### 11.2. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la institución:

Revisados los archivos documentales de la institución se pudo constatar la demanda de la entidad en un objeto contractual para la anterior vigencia fiscal.

INSTITUCION O ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO BIEN O SERVICIO.
BOYACÁ - E.S.E.	035-2018	REGIMEN	"COMPRA DE UN EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL PARA LA E.S.E

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			

	<b>REGISTRO</b>	<b>Código: P-SGC-GD-09</b>
	<b>CONTRATACION</b>	<b>Versión: 02</b>
	<b>RESOLUCION No.098</b>	<b>Fecha:18/08/2020</b>

CENTRO DE SALUD DE SAN SEBASTIAN		ESPECIAL	CENTRO DE SALUD "SAN SEBASTIAN" DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO
----------------------------------	--	----------	------------------------------------------------------------

**11.3. Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras instituciones:**

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual prestados, suministrados y ofertados por otras entidades Así:

INSTITUCION O ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO.
E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	RESO-CS-022-2023	Régimen Especial	SUMINISTRO DE COMPUTADORES DE ULTIMA GENERACIÓN A LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES.
E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS	ESECSHG-057-2023	Régimen Especial	COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SANTADER
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	CDSAF20230079	Régimen Especial	COMPRVENTA DE DOTACION DE HOTELERIA HOSPITALARIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS Y REPUESTOS PARA LA REALIZACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE NECESIDAD Y LA OFERTA PRESENTADA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**11. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS:**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato

se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación

**12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO**

*ORIGINAL FIRMADO*

\_\_\_\_\_  
ANDERSON RIVERA RAMOS  
AREA ADMINISTRATIVA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	2023	2023	2023
CARGO:	Tesorero General	Gerente	Gerente
NOMBRE:	ANDERSON RIVERA RAMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS	YENNY LILIANA AVILA OLMOS
FIRMA:			